CONSTANCIA: Manizales, 07 de mayo de 2024, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para dar traslado a las excepciones.

LFMC.
Oficial Mayor

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO	170014003001 **2022 00766** 00
ASUNTO	Traslado excepciones

Hallándose integrado el contradictorio y vencido el término de traslado de la demanda, se corre traslado a la parte demandante por el término de DIEZ (10) DÍAS, de las excepciones de mérito propuestas por el curador del demandado GABRIEL GARCÍA SOTO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE [1]

[1] Publicado por estado No. 079 fijado el 08 de mayo de 2024 a las 7:30 a.m.

LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:

Sandra Maria Aguirre Lopez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **452cae20b082ec3a12f85ded9caa2078874ae8322f86cc3910b537a34997c79b**

Documento generado en 07/05/2024 05:21:33 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica